

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGULAR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DIRECCION DE LAS OBRAS CONTEMPLADAS EN EL TEXTO REFUNDIDO MODIFICADO DEL PROYECTO DE URBANIZACION P.P. N-1 MIRABUENO DE CORDOBA.:

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del Contrato de Servicio motivo de este procedimiento será la adjudicación del contrato para:

- Dirección de Obra, Dirección de Ejecución y Coordinación de Seguridad y Salud de las obras contempladas en el TEXTO REFUNDIDO MODIFICADO DEL PROYECTO DE URBANIZACION P.P. N-1 MIRABUENO DE CORDOBA, y de cuantos trabajos añadidos pudieran surgir a lo largo de la ejecución de las obras, así como de la liquidación de las mismas.
- La asistencia técnica necesaria respecto de cualquier trámite requerido o exigible y que sean necesarios para la construcción, legalización y puesta en funcionamiento de las instalaciones, así como el seguimiento de la tramitación de la contratación de los servicios.

No es objeto del Contrato de Dirección de las obras la correspondiente a la ejecución por ENDESA de las instalaciones eléctricas de extensión en Media Tensión para el suministro de energía eléctrica provisional instrumentada a través del Convenio suscrito entre la Junta de Compensación del P.P. N-1 y ENDESA Distribución Eléctrica S.L. el 13 de Septiembre de 2007.

DATOS BASICOS DEL PROYECTO OBJETO DE LA DIRECCION DE OBRA:

1-PRESUPUESTO

Desglosado 1:.....	995.725,10€
Desglosado 2:.....	269.332,14€
TOTAL PRESUPUESTO EJECUCION MATERIAL:.....	1.265.057,24€
13% Gastos Generales.....	164.457,44€
6% Beneficio Industrial.....	75.903,43€
<hr/>	
SUMA.....	1.505.418,11€
CONTROL DE CALIDAD DESGLOSADO 1.....	6.452,77€
CONTROL DE CALIDAD DESGLOSADO 2.....	1.756,86€
<hr/>	
SUMA.....	1.513.627,74€
IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO 21 %	317.861,83€
<hr/>	
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACION.....	1.831.489,57€

2-CLASIFICACION DEL CONTRATISTA DE LA OBRA:

- Grupo C Edificaciones
 - Subgrupo 3 Estructuras Metálicas
 - Categoría c
 - Grupo J Instalaciones mecánicas
 - Subgrupo 5 Sin cualificación específica.
 - Categoría d
 - Grupo K Especiales
 - Subgrupo 6 Jardinería y plantaciones
 - Categoría d
- Según RD 773/2015 de 28 de Agosto: CATEGORIA 4

3- PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA: 9 meses

2.- DIRECCION DE OBRA. EQUIPO TECNICO

Solvencia Técnica: Se exige experiencia en Dirección de Obras por valor igual o superior al 70% del Presupuesto de Ejecución Material de la obra, en al menos una obra en los últimos diez años.

EL Adjudicatario deberá asumir, al tratarse de una obra inconclusa parcialmente, las particularidades y características singulares de las obras objeto de la Dirección de Obra que se contrata, y ser consciente de estas circunstancias de cara a la puesta en servicio integral de los ámbitos y zonas objeto del Proyecto que sirve de base para la licitación de las mismas.

El adjudicatario de este contrato deberá estar en posesión de la titulación académica y profesional habilitante de **ARQUITECTO O INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS**, el cual ostentará la función de DIRECTOR DE OBRA y designará su equipo que estará constituido como mínimo por un Arquitecto Técnico, que ostentará la función de DIRECTOR DE EJECUCIÓN Y COORDINADOR EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD, y un Ingeniero o Ingeniero Técnico Industrial, que ostentará la función de DIRECTOR DE EJECUCIÓN DE LAS INSTALACIONES, los cuales deberán contar también con la titulación académica según corresponda a cada labor, y cumplir las condiciones exigibles para el ejercicio de la profesión.

En caso de que el ADJUDICATARIO sea una persona jurídica, será su obligación designar al TÉCNICO DIRECTOR DE OBRA, quien deberá tener la titulación profesional de **ARQUITECTO O INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS**, el cual podrá estar representado, previa autorización de la Propiedad, por un técnico en posesión del título profesional de **ARQUITECTO O INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS**, con el fin de emitir, transmitir y recibir sus comunicaciones e instrucciones en todos los aspectos relativos a este contrato, y designará su equipo igual que en el caso anterior.

En el documento que presente el ADJUDICATARIO, reflejando la designación de los distintos profesionales en base al articulado anteriormente mencionado, que formen parte del equipo técnico

se hará constar el porcentaje de participación de cada uno de ellos si en cada una de las funciones participa más de un profesional.

En la realización de todos estos trabajos los profesionales están obligados al estricto cumplimiento de toda la legislación sectorial aplicable.

El ADJUDICATARIO deberá estar disponible para asistir a cuantas reuniones de coordinación se estimen oportunas, así como prestar la colaboración y medios necesarios para que el seguimiento por parte de la Administración sea realmente efectivo.

El ADJUDICATARIO se ajustará en todo a lo dispuesto en la Ley 2/2012 de 30 de enero, que modifica la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), en el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre que aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como en toda la normativa urbanística, técnica y cualquier otra normativa específica que le sea de aplicación.

La funciones contempladas en este punto se conciben y requieren como un trabajo completo y suficiente para la puesta en funcionamiento de todas sus instalaciones.

Al finalizar las obras los DIRECTORES DE OBRA y el DIRECTOR DE EJECUCIÓN deberán aportar el correspondiente **Proyecto final de obras** sobre la obra realmente ejecutada.

El Coordinador de Seguridad y salud durante la ejecución de las obras, deberá previamente emitir el informe favorable al plan de seguridad presentado por la empresa constructora correspondiente para ser elevado a la autoridad municipal competente para la aprobación de dicho Plan.

3.- PRECIO DEL CONTRATO, DESGLOSE DE HONORARIOS TÉCNICOS.

Según Tarifa 4.1 del Colegio Oficial de Arquitectos de Córdoba:

Dirección de Obra: 0,045 x PEM x 1,20 x 0,30

0,045 Factor por superficie de la Urbanización (Superficie entre 3 y 15 Ha.)

1,20 Factor por Ejecución Parcial

0,30 Factor de Dirección de Obra.

Dirección de Obra: $0,045 \times 1.265.057,24 \times 1,20 \times 0,30 =$ **20.493,93 €**

Dirección de Ejecución: $0,75 \times 20.493,93 =$ **15.370,45 €**

Coordinación de Seguridad y Salud: $0,20 \times 20.493,93 =$ **4.0988,79€**

Total Honorarios: **39.963,32€**

I.V.A (21%)..... 8.392,30€

Total Honorarios con I.V.A..... 48.355,62€

4.- PRESCRIPCIONES TÉCNICAS . DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

En el SOBRE establecido en el Pliego de Condiciones Administrativas referente a la oferta técnica, debe incluirse toda la documentación que está sometida a los criterios de valoración y puntuación

Este SOBRE contendrá la siguiente documentación técnica:

- Memoria técnica:

Descripción de las obras ejecutadas y su estado de conservación. Descripción pormenorizada por capítulos de lo ejecutado, estado actual y descripción de los procesos de finalización de las unidades de obra recogidos en el proyecto. La puntuación se otorgará según el siguiente desglose:

- Descripción de la situación actual de las unidades de obra ejecutadas: movimiento de tierras, canalizaciones, escurrientías estructuras, servicios afectados, etc..

- Coherencia Técnica y racionalidad de las actuaciones propuestas en el proyecto y las actuaciones precisas en la Dirección de Obra y de Ejecución para la ejecución de la obra proyectada.

- Plan de Dirección y Ejecución de Obra

- Descripción de los trabajos técnicos de 1 equipo de Dirección, y de Ejecución en el desarrollo de sus funciones.

- Propuesta de modelos y fichas para el seguimiento y control de ejecución de las distintas unidades de obra: densidades, control topográfico, etc., y su plasmación en los informes mensuales.

- Programa de control de calidad:

Plan de Control de Calidad y de Ejecución de las obras hasta su finalización para garantizar una adecuada puesta en servicio completa de todas las unidades de obra. Se desglosará por capítulos y lotes, con cuantificación del número de ensayos y su valoración económica, con cargo al autocontrol del contratista, esto es no supondrá un coste superior al 1% del Presupuesto de Ejecución Material de la obra.

- Cualquier otra cuestión que se pudiera plantear por parte del licitante, que resulte de interés para el buen desarrollo de los trabajos.
- El licitante aportará documento, por el que se compromete a prestar asistencia técnica al Ayuntamiento de Córdoba, durante un plazo de cinco años desde la recepción de las obras, para todos aquellos problemas, relacionados con el objeto del presente contrato, que en las mismas puedan presentarse.
- La documentación que será objeto de valoración y puntuación se presentará en tamaño UNE A4 y encuadernado en este tamaño. Los licitadores podrán aportar información adicional en otros formatos para facilitar la comprensión de las propuestas, pero no será puntuada ni valorada.

5.- DIRECCIÓN TÉCNICA/COORDINACIÓN DE LOS TRABAJOS.

La Gerencia Municipal de Urbanismo designará los técnicos **DIRECTORES/COORDINADORES DEL CONTRATO** que ejercerán de una manera continua y directa la vigilancia, seguimiento e inspección durante su tramitación y ejecución convocando cuantas reuniones sean necesarias para la mejor labor de coordinación y seguimiento.

Los **DIRECTORES/COORDINADORES DEL CONTRATO** serán los encargados de interpretar estos pliegos e informar sobre el nivel de cumplimiento, adecuación e idoneidad de la documentación aportada por el adjudicatario, todo ello sin perjuicio de las cláusulas del contrato a este respecto.

Los **DIRECTORES/COORDINADORES DEL CONTRATO** deberán comunicar al órgano de contratación cuantas incidencias se deriven de la ejecución del referido contrato. También la citada dirección-coordinación ostentará la condición de Responsable del Contrato a los efectos previstos en el art. 52 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

6.-ÁMBITO DE LA DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD. NORMAS Y CRITERIOS GENERALES PARA SU EJECUCIÓN.

Es obligación del ADJUDICATARIO de este contrato estar en posesión de la titulación académica y profesional habilitante de **ARQUITECTO O INGENIERO DE CAMINOS CANALES Y PUERTOS**, el cual ostentará la función de DIRECTOR DE OBRA y designará su equipo que estará constituido como mínimo por un Arquitecto Técnico, que ostentará la función de DIRECTOR DE EJECUCIÓN Y COORDINADOR EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD, y un Ingeniero o Ingeniero Técnico Industrial, que ostentará la función de DIRECTOR DE EJECUCIÓN DE LAS INSTALACIONES, los cuales deberán contar también con la titulación académica según corresponda a cada labor, y cumplir las condiciones exigibles para el ejercicio de la profesión.

En caso de que el ADJUDICATARIO sea una persona jurídica, será su obligación designar al TÉCNICO DIRECTOR DE OBRA, quien deberá tener la titulación profesional de **ARQUITECTO O INGENIERO DE CAMINOS CANALES Y PUERTOS**, con el fin de emitir, transmitir y recibir sus comunicaciones e instrucciones en todos los aspectos relativos a este contrato, y designará su equipo igual que en el caso anterior.

En el documento que presente el ADJUDICATARIO, reflejando la designación de los distintos profesionales en base al articulado anteriormente mencionado, que formen parte del equipo técnico se hará constar el porcentaje de participación de cada uno de ellos si en cada una de las funciones participa más de un profesional.

En la realización de todos estos trabajos los profesionales están obligados al estricto cumplimiento de toda la legislación sectorial aplicable.

El ADJUDICATARIO deberá estar disponible para asistir a cuantas reuniones de coordinación se estimen oportunas, así como prestar la colaboración y medios necesarios para que el seguimiento por parte de la Administración sea realmente efectivo.

Al finalizar las obras los DIRECTORES DE OBRA y el DIRECTOR DE EJECUCIÓN deberán aportar el correspondiente **Proyecto final de obras** sobre la obra realmente ejecutada y para la obtención de

las autorizaciones correspondientes.

El Coordinador de Seguridad y Salud durante la ejecución de las obras, deberá previamente emitir el informe favorable al Plan de Seguridad y Salud presentado por la empresa constructora correspondiente para ser elevado a la autoridad municipal competente para la aprobación de dicho Plan.

1. Con carácter previo al comienzo de las obras, la Dirección Técnica integrada por los DIRECTORES DE OBRA y los DIRECTORES DE EJECUCIÓN, y el COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD realizarán las siguientes tareas en base a su función:

- El DIRECTOR DE OBRA presentará a los DIRECTORES /COORDINADORES DEL CONTRATO una organización para la dirección de obra, con el correspondiente organigrama y las funciones de los componentes de la Dirección Técnica, especificando el porcentaje de participación de cada uno de ellos en las tareas de Dirección de la Obra, Dirección de la Ejecución de la Obra y Coordinación de Seguridad y Salud durante la obra.
- El DIRECTOR DE OBRA analizará, matizará y completará el Plan de Obra y la Programación que se elabore por parte de la Empresa Constructora, con el objeto de confirmar su adecuación a los plazos de ejecución ofertados. El Plan de Obra y la Programación, debidamente corregidos, serán supervisados por los DIRECTORES/COORDINADORES DEL CONTRATO.
- El DIRECTOR DE EJECUCIÓN supervisarán el contenido del Plan de Control de Calidad controlarán su desarrollo a lo largo de la ejecución de las obras, pudiendo proponer las modificaciones y ajustes en los controles que se estimen oportunos.
- EL COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD durante la ejecución de las obras analizará el Plan de Seguridad y Salud elaborado por la Empresa Constructora, para comprobar su adecuación al R.D. 1.627/1.997 y proceder a su aprobación, completando y modificando los aspectos que considere convenientes.
- El DIRECTOR DE OBRA y el DIRECTOR DE EJECUCIÓN, comprobarán el Replanteo de las Obras verificando el encaje de las obras proyectadas en los terrenos en que se emplacen y de comprobar que no existen discrepancias entre estos y los proyectos aprobados. Además, participarán en la firma del Acta de Comprobación de Replanteo, la Empresa Constructora y los DIRECTORES/COORDINADORES DEL CONTRATO.

2. Durante todo el periodo de ejecución de las obras, la Dirección Técnico integrada por el DIRECTOR DE OBRA y el DIRECTOR DE EJECUCIÓN, y el COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD realizarán las siguientes tareas en base a su función:

- El DIRECTOR DE EJECUCIÓN deberán realizar un cuidadoso seguimiento del Plan de Control de Calidad aprobado; de la ejecución de todas y cada una de las unidades de obra que se lleven a cabo; del ajuste topográfico y geométrico de la obra ejecutada a las previsiones de los proyectos, así como a las redes generales existentes; y de la medición real de la obra ejecutada (diferenciando unidades de obra aprobadas y abonables, unidades de obra abonables con penalización, unidades de obra no aceptables que se deben demoler y unidades de obra

pendientes de aceptación).

- EL COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD durante la ejecución de las obras realizará exhaustivamente las labores que se le asignan en el mencionado R.D. 1.627/1.997.
- EL DIRECTOR DE OBRA y el DIRECTOR DE EJECUCIÓN realizarán un seguimiento de las obras: Todos los trabajos enumerados anteriormente se irán plasmando en una serie de documentos escritos que recojan las actividades realizadas y los resultados de las mismas, y su incidencia en la programación.

Estos documentos, que estarán siempre disponibles para los DIRECTORES/COORDINADORES DEL CONTRATO y, serán: Fichas de control y partes; Libro de Incidencias; Libro de Órdenes; Informes sobre el cumplimiento del Plan de Obras; Informes mensuales del seguimiento general realizado con información fotográfica, y pormenorizada por capítulos; Certificaciones de obra; Incidencias y modificaciones de unidades de obra; Comprobación de las pruebas de servicios e instalaciones; y demás informes de tipo específico que se soliciten por parte de los DIRECTORES/COORDINADORES DEL CONTRATO.

3. Trabajos para la recepción y la liquidación de las obras. Una vez finalizadas las obras por la Empresa Constructora, el DIRECTOR DE OBRA y el DIRECTOR DE EJECUCIÓN deberán:

- Inspeccionar toda la obra ejecutada y comprobar su adecuación a los proyectos y las demás condiciones estipuladas, preparando posteriormente las bases para el Acta de Recepción de las Obras.
- Asistir, asesorar y firmar en el Acta de Recepción de las Obras, junto con las partes implicadas.
- Elaborar un Informe Final de Obra, que constará como mínimo de estos apartados: Recopilación de datos del proyecto, de su tramitación y de los modificados surgidos; Incidencias especiales durante las obras; Información de las pruebas previstas y las realizadas; Nombre de los técnicos participantes en la Dirección Técnica y de las empresas participantes en la obra; Ficha resumen de características generales de la obra; Copia de los escritos de las compañías suministradoras de los servicios urbanísticos y de los organismos oficiales dando el visto bueno a estas instalaciones; y Cuadro comparativo del presupuesto de adjudicación, de los posibles modificados y del final de liquidación.
- Realizar la propuesta de Liquidación de las Obras.
- Aportar a los DIRECTORES/COORDINADORES DEL CONTRATO toda la documentación relativa a los trabajos de seguimiento y control que efectivamente haya llevado a cabo la Dirección Técnica.
- Aportar la documentación final de obra.
- Informar si procede o no la devolución de garantía materializada por la empresa constructora que resulte adjudicataria, y en caso negativo realizar la valoración de los desperfectos que originan el informe negativo a la devolución de fianza y que servirán para la incautación de la garantía.

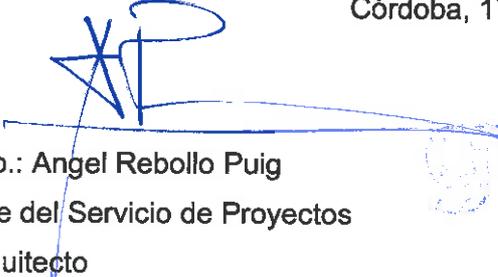
7.-PAGO DE HONORARIOS.

El pago de los honorarios técnicos establecidos en el punto **HONORARIOS TECNICOS** se efectuará mediante la presentación de factura por el **ADJUDICATARIO**, la cual deberá ser conformada por los responsables del contrato, previo informe **FAVORABLE**.

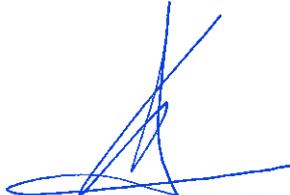
Se presentaran certificaciones de honorarios periódicas y proporcionales a la ejecución de la marcha de las obras. Dichas certificaciones serán numeradas y a origen. La última devengará su abono una vez liquidada la obra.

Su abono se realizará una vez llevados a efectos los trámites administrativos y contables legalmente establecidos.

Córdoba, 17 de Octubre de 2016



Fdo.: Angel Rebollo Puig
Jefe del Servicio de Proyectos
Arquitecto



Fdo.: Rafael Ruiz Giménez
Jefe de Oficina Ingeniería
Ingeniero C.C y P.